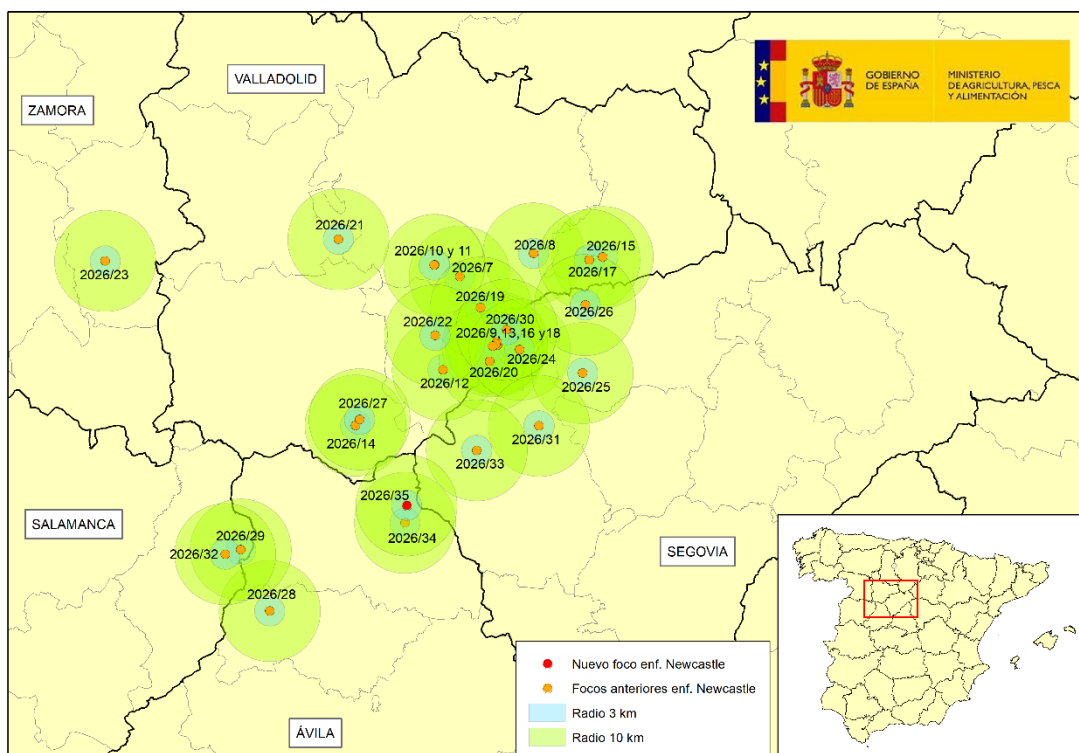




## ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN DE ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN CASTILLA Y LEÓN (21 de agosto de 2026)

Desde la última nota de actualización de situación de la enfermedad de Newcastle el 11 de agosto, las autoridades veterinarias de la Junta de Castilla y León han notificado un nuevo foco de enfermedad de Newcastle en el municipio de Arévalo, comarca de Arévalo (provincia de Ávila). El número total de focos de enfermedad de Newcastle notificados en la zona es de 29. Ver mapa 1.



Mapa 1: En rojo, localización del nuevo foco de enfermedad de Newcastle.  
En naranja, focos previamente confirmados (fuente: MAPA).

El detalle del nuevo foco se resume en la siguiente tabla:

| Nº foco | Provincia | Municipio | Fecha notificación | Censo  | Tipo producción | Vacunación | Observaciones                                                                           |
|---------|-----------|-----------|--------------------|--------|-----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 2026/35 | ÁVILA     | Arévalo   | 21/08/2026         | 46.390 | Broilers        | No         | Situado a 3 km del foco nº 2026/34. Comparte integradora con los focos nº 2026/31 y 33. |



Las muestras tomadas por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la Junta de Castilla y León se remitieron al Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete, Laboratorio Nacional de Referencia de la enfermedad de Newcastle en España, donde se ha confirmado por PCR la presencia de una cepa velogénica del virus.

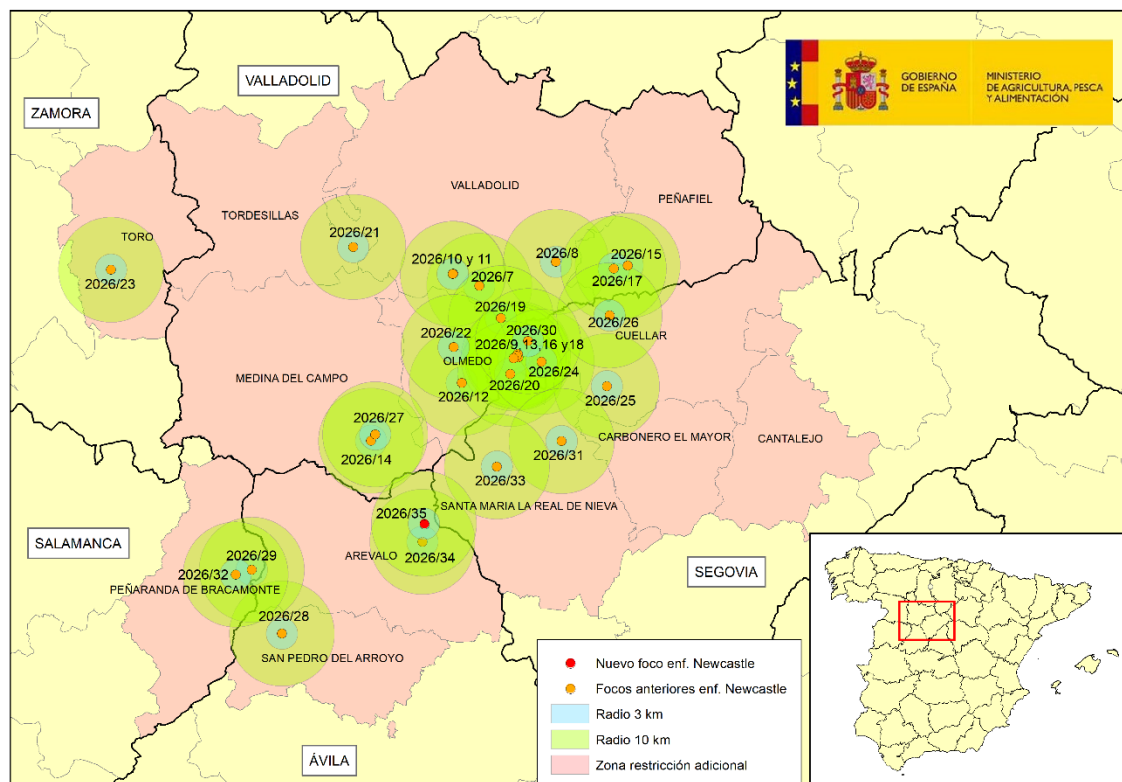
Los SVO han adoptado inmediatamente las siguientes medidas, establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión Europea:

- Inmovilización inmediata de la granja afectada desde la fecha de sospecha.
- Realización de la encuesta epidemiológica con objeto de conocer el posible origen y granjas en riesgo por movimientos de personas y vehículos.
- Se está procediendo a realizar el vacío sanitario de la granja confirmada y la destrucción de cadáveres, pienso y demás materias contumaces que pudieran vehicular el virus en una planta de tratamiento autorizada.
- Establecimiento de una zona de restricción alrededor del foco. En los radios de 3 km y 10 km hay 6 explotaciones comerciales con censo y todas pertenecen a otras zonas de restricción de focos anteriores.

Se ha establecido también, mediante una Resolución del Director General de Producción Agrícola y Ganadera, la obligatoriedad de la vacunación en todas las explotaciones avícolas de producción y reproducción que no sean de autoconsumo, debiendo aplicarse, como mínimo, dos dosis en la pauta vacunal y debiendo garantizarse un nivel adecuado de inmunización mediante las pautas vacunales autorizadas, en todas las manadas incluidas en los municipios de las zonas de restricción de los focos activos. Esta obligatoriedad, ya vigente en las zonas afectadas, se extenderá a las granjas avícolas de toda la comunidad autónoma de Castilla y León a partir del **1 de septiembre de 2026**.

Por otro lado, con objeto de reforzar las medidas de control de la enfermedad, se ha establecido mediante Resolución de la Junta de Castilla y León, una Zona de Restricción Adicional (ZRA) (ver mapa 2) que comprende todos los municipios de las Unidades Veterinarias (UUVV) afectadas por focos (incluidos en la Zona de Protección y en la Zona de Vigilancia) más aquellas UUVV colindantes geográficamente a la actual Zona de Restricción. Los criterios que se han tenido en cuenta para definir las zonas a incluir en esta ZRA han sido criterios de gestión epidemiológica, homogeneidad de control oficial,

operatividad administrativa y existencia de relaciones epidemiológicas entre explotaciones avícolas pertenecientes a un mismo ámbito territorial. Esta zona se irá actualizando en función de la evolución de la situación epidemiológica de la enfermedad.



Mapa 2: ZRA aplicada por los SVO de CyL y los focos confirmados hasta la fecha (fuente: MAPA).

Dentro de la ZRA se aplicarán las siguientes medidas:

- Se restringen movimientos de aves de corral, permitiéndose sólo tras control y autorización previa por parte de los SVO, incluyendo la inspección clínica de las aves, evaluación y refuerzo de medidas de bioseguridad, cumplimiento de la pauta de vacunación en función de la edad de las aves, el control de limpieza y desinfección de las instalaciones y medios de transporte y el seguimiento clínico de las aves en destino.
- Se autorizará la repoblación de aves en función de una evaluación del riesgo realizada por la autoridad competente, teniendo en cuenta densidades de aves de corral, especies, distancias a otras explotaciones avícolas, densidad de explotaciones en la zona, pauta de vacunación y la bioseguridad de la granja a repoblar.



- Se realizará vigilancia epidemiológica basada en la inspección clínica, el consumo de agua y pienso, el número de bajas, el índice de puesta y otros datos epidemiológicos.
- Se informará a los titulares de las granjas sobre las medidas de bioseguridad que deban aplicarse.
- Se suspende temporalmente el ejercicio de actividades de venta directa y los circuitos cortos de comercialización de productos agroalimentarios.

La secuenciación parcial del virus realizada por el LCV de Algete muestra que el virus circulante en la provincia de Valladolid pertenece al genotipo VII.2, tratándose de un subtipo diferente al detectado en los focos de Valencia (genotipo VII.1.1), lo que corroboraría el descarte del vínculo epidemiológico entre ambos brotes.

Desde el MAPA se recomienda reforzar la vigilancia pasiva, tanto en granjas avícolas como en aves silvestres, notificando a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de enfermedad, así como reforzar las medidas de bioseguridad en las granjas avícolas, con el fin de evitar la diseminación de la enfermedad entre explotaciones a través de vehículos y/o personal, sin olvidar las medidas para evitar el contacto con aves silvestres, e incluyendo las medidas de profilaxis sanitaria, en particular la aplicación de adecuados programas de vacunación frente a la enfermedad. Aunque la vacuna no proteja al 100%, sí que reduce el riesgo de que las aves se infecten, así como reduce la cantidad de virus excretado en las aves vacunadas e infectadas, por lo que limita el riesgo de diseminación del virus a nuevas granjas.

Información adicional relacionada con la enfermedad se puede encontrar en el siguiente enlace: [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/newcastle/Enf\\_newcastle.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/newcastle/Enf_newcastle.aspx)

Para información sobre la enfermedad en aves silvestres, incluyendo protocolo a seguir ante el hallazgo de aves silvestres sospechosas, se recomienda consultar la guía de vigilancia sanitaria en fauna silvestre en su apartado dedicado a la enfermedad de Newcastle: [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/quiavigilanciasanitariafaunasilvestre\\_tcm30-511596.PDF](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/quiavigilanciasanitariafaunasilvestre_tcm30-511596.PDF)